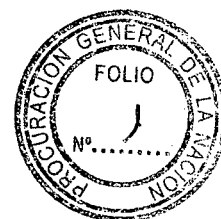




Procuración General de la Nación



PROTOCOLIZACION
FECHA: 17/7/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECUTOR LETRADO

Resolución PGN N° 42 /21

Buenos Aires, 1 de julio de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO QUE:

Entre las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación se encuentra la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos humanos y de los intereses generales de la sociedad, de acuerdo con los principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional, los tratados y convenciones internacionales. También se encuentra la función de coordinar actividades del Ministerio Público Fiscal con las diversas autoridades nacionales, provinciales y municipales, así como con otras instituciones públicas y privadas (arts. 1° y 25 de la ley n° 24946, y 1°, 9° y 12 de la ley n° 27148).

Mediante la Resolución PGN N° 24/2021 se autorizó la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Capacitación con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, y se delegó su firma en la señora Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, doctora Mary Beloff, a cargo de la Dirección General de Capacitación y Escuela. Dicho documento fue finalmente suscripto el pasado 13 de mayo de 2021 por la representante del organismo y el doctor Gonzalo Salerno, Decano de la Universidad.

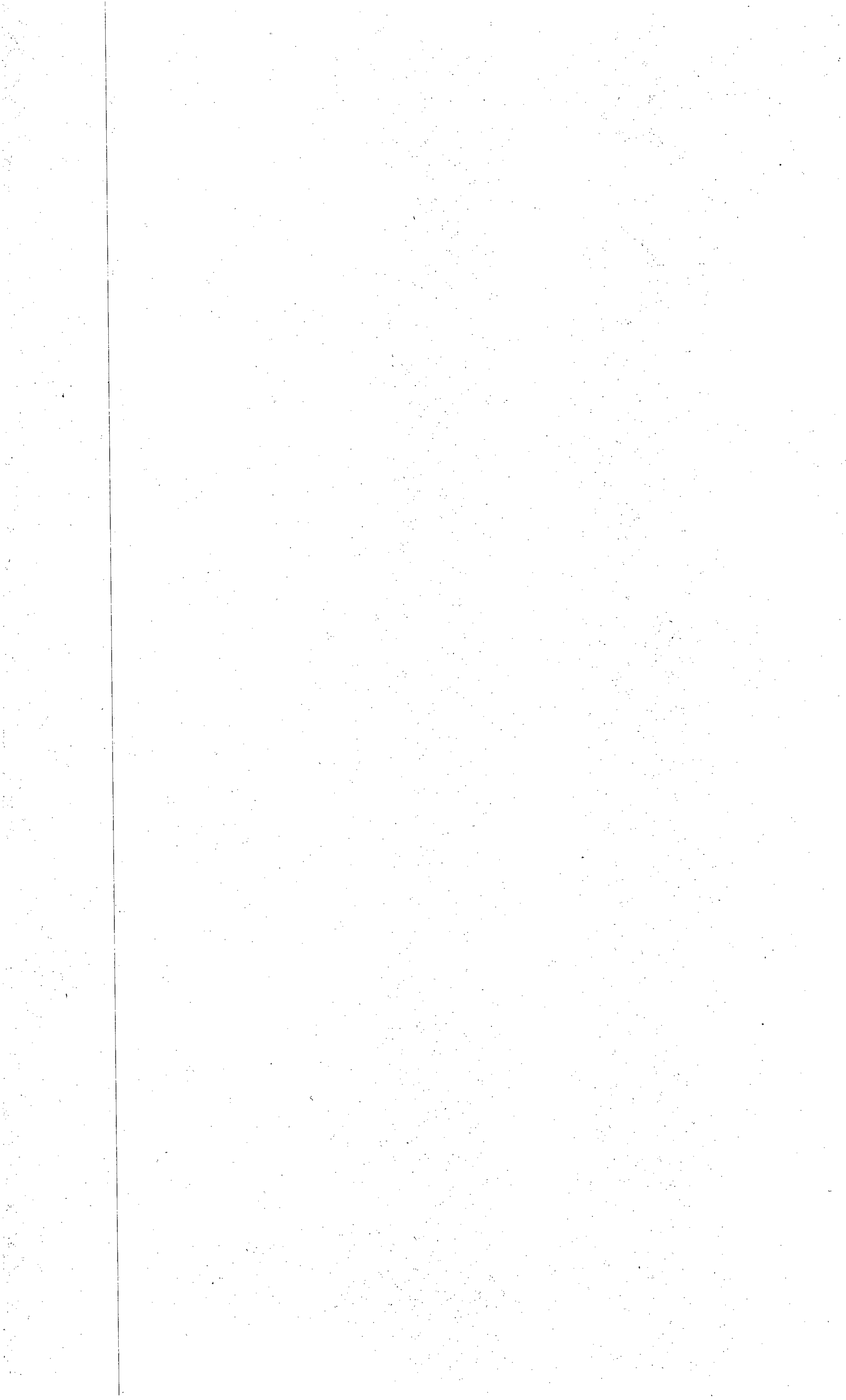
En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que disponen el artículo 120 de la Constitución Nacional y las leyes n° 24946 y n° 27148,

RESUELVO:

I. PROTOCOLIZAR el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Capacitación con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, que obra como anexo de la presente.

II. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

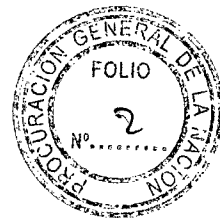
EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino



PROTOCOLIZACION

FECHA: 17/12/11

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



El Ministerio Público Fiscal de la Nación de la República Argentina (en adelante, MPF), representado en este acto por la Sra. Fiscal General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, Dra. Mary Beloff –con domicilio legal en Perón 667 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires–, y la FACULTAD DE DERECHO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (en adelante, UNCA), representada en este acto por su Decano, Dr. Gonzalo Salerno –con domicilio en Maximio Victoria 55–, suscriben el presente convenio marco de colaboración, que se regirá por las cláusulas que aparecen a continuación.

PRIMERA: Fundamento

Entre las medidas adoptadas por el MPF en el cumplimiento de su misión institucional, se encuentra la de proponer e implementar modelos y estrategias de capacitación. Para ello, sus autoridades consideran necesario establecer y fortalecer lazos con las instituciones que tienen objetivos similares a los del MPF o que desarrollan actividades e iniciativas que favorecen esos objetivos.

En un sentido similar, la misión de la FACULTAD DE DERECHO-UNCA incluye la formación de empleados, funcionarios y magistrados a través del fomento y realización de actividades académicas y de formación profesional.

SEGUNDA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer un marco formal y general de cooperación y colaboración entre el MPF y la FACULTAD DE DERECHO-UNCA, con el fin de desarrollar y promover de manera conjunta actividades de cooperación, de capacitación, de investigación y de difusión, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para ambas instituciones, en miras a fortalecer el desempeño de sus funciones o la consecución de sus fines institucionales. A tales fines, las partes podrán solicitar y ofrecer su colaboración mutua para implementar actividades conjuntas que podrán incluir, entre otras, las siguientes acciones: a) uso de espacios institucionales para el desarrollo de las actividades conjuntas; b) actividades académicas, de capacitación e investigación científica que sean de interés común para ambas partes; c) intercambio de experiencias a través de cursos, seminarios y talleres de interés común; d) generación de espacios de reflexión y construcción de propuestas y proyectos de mutuo beneficio y acordes con las necesidades, objetivos y funciones de ambas partes.

TERCERA: Actas complementarias

Las partes acordarán los mecanismos, procedimientos y planes de trabajo que estimen necesarios para implementar las actividades específicas que surjan a partir de lo previsto por la segunda cláusula del presente convenio. Estos acuerdos podrán ser plasmados en actas complementarias que celebrarán las áreas pertinentes del MPF y de la FACULTAD DE DERECHO-UNCA.

CUARTA: Difusión

El MPF y la FACULTAD DE DERECHO-UNCA se comprometen a difundir entre sus integrantes el contenido del presente convenio, así como las actividades que lleven a cabo y que sean relevantes en este contexto.

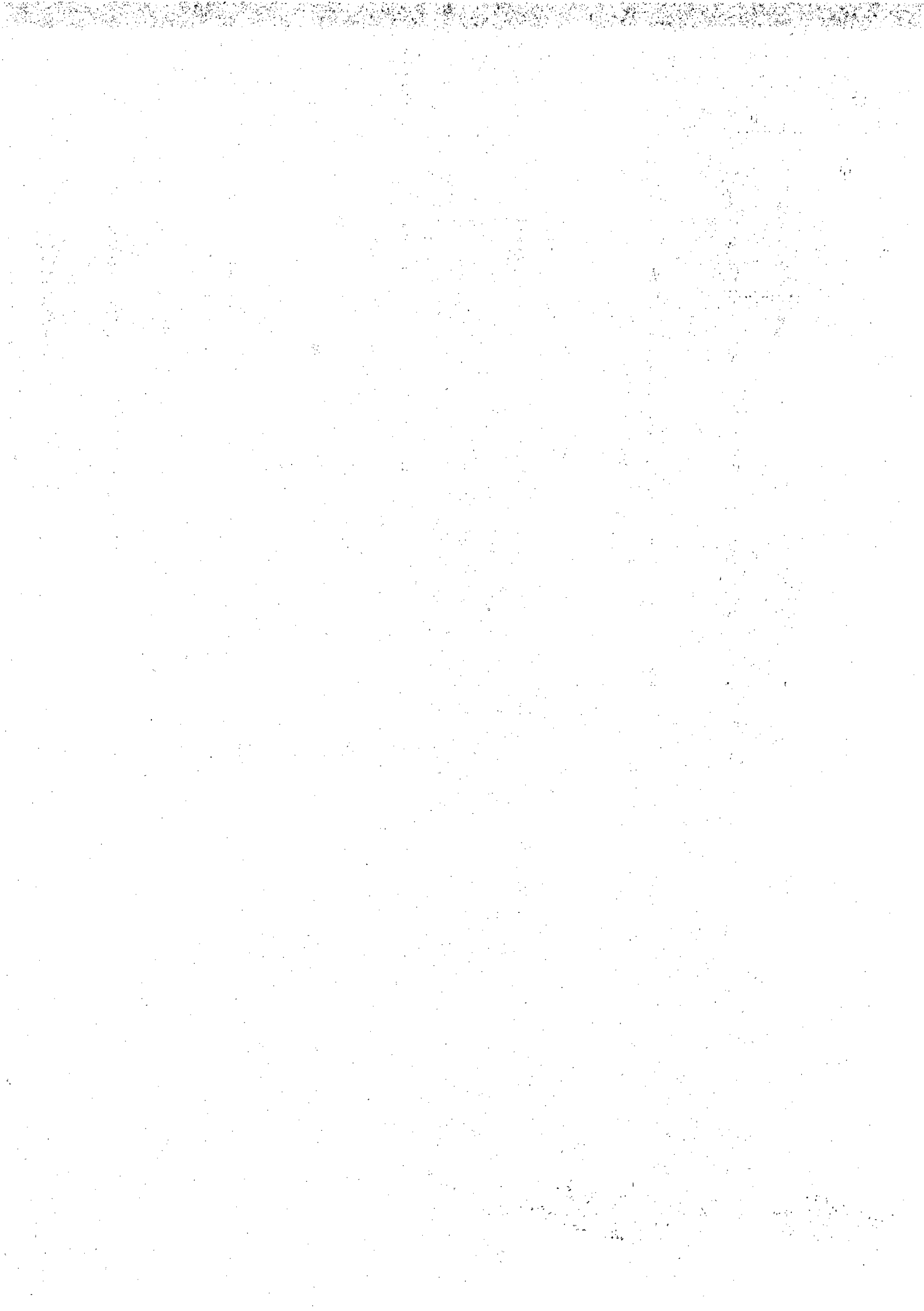
QUINTA: Uso de signos distintivos

El uso de los logotipos, las marcas y otros signos distintivos del MPF y de la FACULTAD DE DERECHO-UNCA quedará limitado, exclusivamente, a la difusión y al desarrollo de las actividades objeto del presente acuerdo. Salvo autorización expresa por escrito, no se permite a terceras empresas ni entidades relacionadas con alguna de las partes a hacer uso de los signos distintivos de la otra.

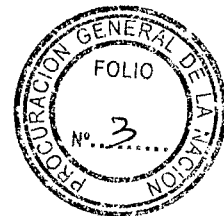
SEXTA: Protección de los datos de carácter personal

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal exclusivamente de acuerdo con las finalidades previstas en el presente convenio y dentro de sus límites, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

MARY BELOFF
FISCAL GENERAL
POLÍTICA CRIMINAL, DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS COMUNITARIOS



PROTOCOLIZACIÓN
FECHA 11/5/21
ROBERTO RAMÓN RIQUELMÉ
SECRETARIO



SEPTIMA: Coordinación y notificaciones

Tanto el MPF como la FACULTAD DE DERECHO-UNCA pueden delegar en alguna de sus áreas las tareas específicas orientadas a la concreción de los objetivos enunciados en la segunda cláusula del presente convenio. A estas áreas deberán dirigirse todas las notificaciones necesarias para la organización de las actividades.

A estos efectos, la Dirección General de Capacitación y Escuela representará al MPF y la Secretaría de Formación Continua, a la FACULTAD DE DERECHO-UNCA.

A fin de propender al mejor desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.

OCTAVA: Autonomía

El presente convenio marco no limita la individualidad ni la autonomía de las estructuras técnicas y administrativas del MPF ni de la FACULTAD DE DERECHO-UNCA. Tampoco limita la libertad de las partes para formalizar convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas.

NOVENA: Gratuidad

El presente convenio no implica compromisos económicos o financieros para las partes ni erogaciones presupuestarias. De todos modos, este tipo de compromiso puede ser adoptado por el MPF, por la FACULTAD DE DERECHO-UNCA, o por ambas partes, mediante acuerdos específicos o en actas complementarias.

DÉCIMA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigor a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años. Se prorrogará automáticamente por períodos iguales sucesivos, excepto que alguna de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Esa comunicación deberá concretarse de manera fehaciente y con treinta (30) días de antelación.

Las partes también pueden decidir, de mutuo acuerdo, revisar y modificar el presente convenio, lo cual se instrumentará a través de los canales institucionales correspondientes.

Si las partes no indicaran otros plazos o salvedades, las actas complementarias y los acuerdos celebrados en el marco del presente convenio permanecerán vigentes hasta el fin de la vigencia de este último.

DECIMOPRIMERA: Colaboración entre las partes

Tanto el MPF como la FACULTAD DE DERECHO-UNCA se comprometen a colaborar para asegurar la adecuada materialización de lo pactado de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

DECIMOSEGUNDA: Solución de dudas y desacuerdos

Tanto el MPF como la FACULTAD DE DERECHO-UNCA se comprometen a arbitrar los medios necesarios para solucionar de modo amistoso las dudas o las diferencias que puedan suscitarse acerca de la interpretación o la aplicación del presente convenio. Sin embargo, en caso de ser necesaria una solución legal de los desacuerdos, se comprometen a someterse a la competencia de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DECIMOTERCERA: Domicilio legal

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezado, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuere necesario llevar a cabo.

Leído y ratificado el presente convenio, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en San Fernando del Valle de Catamarca a los 13 días del mes de mayo de 2021.

1

MARY BELOFF
FISCAL GENERAL
POLITICA CRIMINAL, DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Dr. GONZALO SALERNO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA